
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2019, por la que se designa la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones con destino al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas de Enseñanzas Artísticas Superiores del Principado de Asturias.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 24 de julio de 2018, se publicó la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas de enseñanzas artísticas superiores del Principado de Asturias.

Esta misma resolución, establece en el punto 3 de su base décima, el órgano colegiado encargado del estudio y valoración de las solicitudes presentadas, que será la comisión de valoración, así como su composición.

Con fecha 29 de julio de 2019, se dictó resolución de convocatoria, por la que se convocan estas ayudas para el año 2019, en cumplimiento de las precitadas bases reguladoras.

Por tanto, en aplicación de lo establecido en las dos resoluciones anteriormente citadas, es necesario nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos el Decreto 86/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación; la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas de enseñanzas artísticas superiores del Principado de Asturias y la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones con destino al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas de enseñanzas artísticas superiores del Principado de Asturias para 2019.

RESUELVO

Primero. Designar como miembros de la Comisión que ha de proceder al estudio y valoración de las solicitudes de subvenciones con destino al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas de enseñanzas artísticas superiores del Principado de Asturias y elaborar el correspondiente informe en el que se concrete dicha evaluación.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Presidencia

Titular:

- D. Javier Cueli Llera. Director General de Formación Profesional.

Suplente:

- D. José Martínez Evaristo. Jefe del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.

Vocales

Titulares:

- D. Esther Lazo Reguera. Inspectora de Educación perteneciente al Servicio de Inspección Educativa.
- D. Roberto Crespo-Joglar Fernández. Especialista en Administración Educativa, perteneciente a la Dirección General de Formación Profesional.
- D^a. Begoña Martínez Cezón. Secretaria de la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias.
- D^a Fernando Agüeria Cueva. Director del Conservatorio Superior de Música del Principado de Asturias.
- D^a Carmen Álvarez-Rúa Álvarez. Directora de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias.

Suplentes:

- D^a. María Sonia Prieto Marcos. Inspectora de Educación perteneciente al Servicio de Inspección Educativa.
- D. Antonio Reguera García. Técnico Especialista en Administración educativa, perteneciente a la Dirección General de Formación Profesional.
- D. Joaquín Amores Moreno. Director de la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias.
- D. Fernando López Blanco. Jefe de Estudios del Conservatorio Superior de Música del Principado de Asturias.
- D^a Yolanda Coto Castaño, Jefa de Estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias.

Secretaría:

Titular:

- D^a. María Junquera Varela. Administrativa perteneciente a la Dirección General de Formación Profesional.

Suplente:

- D^a. Lorena Nicieza Morán. Administrativa perteneciente a la Dirección General de Formación Profesional.

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución en el portal Educastur, dando traslado de la misma a los interesados e interesadas.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, no pudiendo en este caso simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 16 de octubre de 2019

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Carmen Suárez Suárez